

ACTA DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2019
TERCERA PARTE
SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO

En la Ciudad de México siendo las once horas con treinta y seis minutos del día **trece de diciembre de 2019**, en las instalaciones de la **Sede Administrativa Garciadiego**, sito en Dr. Garciadiego 168, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06720 y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó, en segunda convocatoria la **TERCERA PARTE DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL DIECINUEVE DEL SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Arriaga Cadena Oscar, Mejía Sevilla Iván Isaac, Romero Fernández Mariana, Ruiz Hernández Israel, Salomón López Daniel y Valdez Tapía Francisco Octavio; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Álvarez Ramírez Erika Lorena, Hernández Ramírez Tania Paloma, Prian Salazar Jesús, Martínez Rodríguez Carlos Ernesto, McKelligan Sánchez María Teresa, Calveiro Garrido Pilar, Prada Rojas Ingmar Augusto, Ramírez Fierro María del Rayo, Rivera Quintero Alejandra Gabriela, Rodríguez Juárez Pilar Rosa María y Rodríguez Zornoza Flor Mercedes; los consejeros con derecho a voz: García Carmona Daniel y Juárez Rodríguez Goovinda Penélope; y los representantes del sector administrativo, técnico y manual: García Hernández José Luis y Mendoza Salas Prudencio, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 17, fracciones: I, II, IV, VI y VII, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 12, 13 y 14, fracción I, del Estatuto General Orgánico; artículos 83, fracciones III y IV, 85, fracciones I, III, IV, VI y IX, 86, fracciones VII, XII, XIII, 87, fracciones I, VII, VIII, X, XIV y XV, del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-6/OR-04/069/19

El Pleno del Consejo Universitario aprueba los **Lineamientos para la Planeación, Creación y Apertura de Nuevas Sedes, Centros Culturales y Planteles Académicos en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**.

Anexo.

GENERALES

El objetivo central de estos lineamientos es que exista un procedimiento claro, operativo y uniforme para la aprobación y apertura de nuevos espacios universitarios. Para tal fin se han clasificado en cuatro tipos:

Centro Cultural:

- Inmueble que alberga principalmente áreas de extensión y difusión universitaria como galerías, museos, espacios de expresión plástica o artística y donde también se imparten talleres, diplomados, seminarios o conferencias.

Plantel Académico:

- Inmueble que alberga principalmente las aulas para los estudiantes, los cubículos de profesores investigadores y los laboratorios, donde se imparten los planes y programas académicos de los ciclos y colegios de la universidad.

Sede Administrativa:

- Inmueble que alberga principalmente áreas administrativas de la Universidad.

Sede Administrativa Central:

- Inmueble que alberga diversas áreas y coordinaciones administrativas y académico-administrativas de la Universidad.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. Toda propuesta de nueva sede administrativa, centro cultural o plantel académico (en adelante sede, centro o plantel) para su aprobación y ejecución, deberá cumplir con lo previsto en los presentes lineamientos.
2. Toda propuesta se deberá presentar en forma de proyecto al Consejo Universitario y se turnará a las comisiones de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, Asuntos Académicos y Hacienda para su estudio y dictamen.
3. Toda propuesta deberá ser incluida en el PIDE y en tanto éste no sea aprobado por el Consejo Universitario deberá apegarse a los criterios de la Norma de Planeación.
4. **Todo proyecto de nueva sede, centro o plantel** deberá contar con estudios de factibilidad institucional que incluyan:
 - I. Justificación de la necesidad institucional del inmueble a adquirir, rentar o construir.
 - II. Justificación de la ubicación, su factibilidad de comunicación y transporte.
 - III. Características mínimas del área requerida, de construcción, áreas verdes y equipamiento.
 - IV. Necesidades de personal, equipamiento, instalaciones específicas y recursos tecnológicos.
 - V. Un proyecto arquitectónico mínimo, ya sea de adaptación, modificación o nueva construcción para cubrir los dos puntos anteriores.
 - VI. Un dictamen de protección civil que garantice que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de mecánica de suelo, seguridad, sanidad y condiciones dignas de trabajo.
 - VII. Un plan de desarrollo institucional a 2, 5 y 10 años.
 - VIII. Estructura mínima del personal académico, administrativo, técnico y manual, respetando la del proyecto educativo de la UACM y su estructura orgánica.
 - IX. Estudio de impacto ambiental.
 - X. Consulta a la comunidad en los términos que plantea el Convenio 169 de la OIT y el Protocolo de México para la implementación de consultas a Pueblos y Comunidades.

Los diez puntos anteriores serán estudiados, analizados y en su caso dictaminados por la comisión de Planeación Del CU, quien presentará un dictamen final ante el pleno del CU. (**ver anexo 1**)

5. **Todo proyecto de nuevo Centro Cultural** deberá contar además del punto 3, con un estudio de factibilidad de difusión y extensión universitaria que incluya:
 - I. Justificación académica del impacto en la zona y función social del nuevo Centro Cultural.
 - II. Estudio mínimo de la zona, de la oferta y demanda cultural.
 - III. Necesidades de construcción y equipamiento específico.
 - IV. Necesidades de personal.
 - V. Propuesta de las principales funciones y actividades a realizar.
 - VI. Propuesta de integración de la comunidad académica con el centro cultural.

¹ En caso de que el nuevo Plantel, Centro o Sede Administrativa sea un proyecto dentro de algún pueblo originario.

- VII. Plan de trabajo a 2, 5 y 10 años.
- VIII. Estructura mínima del personal académico, administrativo, técnico y manual específicos requeridos.

Los ocho puntos anteriores serán estudiados, analizados y en su caso dictaminados por la comisión de Asuntos Académicos del CU, quien turnará el dictamen final a la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria para que ésta lo presente al pleno del CU. (ver **anexo 3**). Dicho dictamen deberá contemplar la opinión por escrito de la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria.

- 6. **Todo proyecto de nuevo Plantel Académico** deberá contar, adicionalmente del punto 3, con un estudio de factibilidad que incluya:
 - I. Justificación académica de los planes y programas académicos que se quieran ofertar. Dicha justificación deberá ser elaborada con la participación de los Colegios y academias que imparten dichos programas, respetando sus formas de participación y órganos colegiados.
 - II. Un estudio de la oferta y la demanda académica de la zona.
 - III. Un estudio mínimo de la zona, micro y macro regional que ubique la demanda laboral y expectativas educativas.
 - IV. Necesidades de construcción y equipamiento específicos.
 - V. Una proyección de crecimiento institucional de 2, 5 y 10 años que incluya crecimiento de la matrícula, de la planta docente y de las necesidades materiales y administrativas para el óptimo funcionamiento del plantel.
 - VI. En caso de proponerse modificaciones o nuevos planes de estudio, cumplir con lo estipulado en el *Reglamento para la modificación o aprobación de programas y planes de estudio de la UACM*.
- VII. Estructura mínima de personal académico y administrativo, técnico y manual, respetando la estructura orgánica de la UACM.

Los siete puntos anteriores serán estudiados, analizados y en su caso dictaminados por la comisión de Asuntos Académicos, quien turnará el dictamen final a la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria para que ésta lo presente al pleno del CU (ver **anexo 4**).

- 7. **Todo proyecto de nueva Sede, Centro o Plantel** deberá contar con un estudio de factibilidad financiera que incluya:
 - I. Gasto del proyecto arquitectónico de nueva Sede, Centro o Plantel, ya sea por renta modificación, adecuación o construcción nueva.
 - II. Gasto por equipamiento.
 - III. Gasto por personal académico, administrativo, técnico y manual (desglosado).
 - IV. Gasto aproximado del proyecto a 2, 5 y 10 años.
 - V. Proyección de vida útil del inmueble.
 - VI. Plan de financiamiento y proyección de suficiencia presupuestal a 2, 5 y 10 años.

Los seis puntos anteriores serán estudiados, analizados y en su caso dictaminados por la comisión de Hacienda, quien turnará el dictamen final a la comisión de Planeación Del CU para que ésta lo presente al pleno del CU. (ver **anexo 2**)

Toda propuesta de nueva sede, centro o plantel deberá contar con los tres dictámenes pre aprobados por las comisiones del Consejo Universitario: la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Hacienda, respectivamente. Las cuales turnarán los dictámenes a la Comisión de Planeación, Gestión y Desarrollo Institucional para que ésta los exponga al Pleno del Consejo Universitario para su discusión, modificación y en su caso aprobación e implementación.

Las Comisiones contarán con 40 días hábiles para emitir su dictamen a partir de la entrega del proyecto con sus respectivos estudios de factibilidad

Ningún proyecto podrá ser implementado sin la aprobación de sus tres dictámenes elaborados por las Comisiones respectivas y aprobados por el Pleno del Consejo Universitario.

Anexo 1

CÉDULA DE ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD INSTITUCIONAL

Importante: la información que se evalué tendrá que estar sustentada con documentos de validez oficial

Para los fines de la presente cédula, las opciones de valoración respecto de los indicadores tienen los siguientes significados:

DE ACUERDO. La Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente de acuerdo con el indicador;

PARCIALMENTE DE ACUERDO. La Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre aspectos del indicador que se no se cumplan, pero que la apreciación sea más positiva que negativa;

PARCIALMENTE EN DESACUERDO. La Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre algunos aspectos del indicador que no se cumplan y resultado de esto la apreciación sea más negativa que positiva;

EN DESACUERDO. La Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente en desacuerdo o casi, con que la propuesta cumpla con el indicador.

Para todo proyecto de nueva sede², centro o plantel

INDICADOR	Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión				ARGUMENTOS (argumentos principales que sustentan su valoración)
	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	En desacuerdo	
1 Justificación institucional del inmueble a adquirir					
2 Justificación. Ubicación, comunicación, transporte					

² En caso de ser una *sede administrativa central* se tendrá que considerar su ubicación estratégica para las reuniones sistemáticas de trabajo colegiados por el personal de los distintos planteles.



3	Características mínimas del área requerida (De construcción, áreas verdes y equipamiento)					
---	---	--	--	--	--	--

INDICADOR		Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión				ARGUMENTOS (argumentos principales que sustentan su valoración)
		De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	En desacuerdo	
4	Justificación. Personal, equipamiento y recursos tecnológicos					
5	Proyecto arquitectónico -que contemple áreas propicias para el trabajo colectivo-					
6	Dictamen de protección civil					
7	Plan de Desarrollo Institucional a 2,5 y 10 años					
8	Estructura mínima del personal					
9	Estudio de impacto ambiental					
10	Indicar los resultados de la Consulta a la comunidad					

Anexo 2

CÉDULA DE ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD FINANCIERA

Importante: la información que se evalué tendrá que estar sustentada con documentos de validez oficial

Para los fines de la presente cédula, las opciones de valoración respecto de los indicadores tienen los siguientes significados:

DE ACUERDO. La Comisión de Hacienda del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente de acuerdo con el indicador;

PARCIALMENTE DE ACUERDO. La Comisión de Hacienda del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre aspectos del indicador que se no se cumplan, pero que la apreciación sea más positiva que negativa;

PARCIALMENTE EN DESACUERDO. La Comisión de Hacienda del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre algunos aspectos del indicador que no se cumplan y resultado de esto la apreciación sea más negativa que positiva;

EN DESACUERDO. La Comisión de Hacienda del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente en desacuerdo o casi, con que la propuesta cumpla con el indicador.

Para todo proyecto de nueva sede, centro o plantel

INDICADOR	Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión				ARGUMENTOS (argumentos principales que sustentan su valoración)
	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	En desacuerdo	
1 Gasto: proyecto arquitectónico					
2 Gasto por equipamiento y recursos tecnológicos					
3 Gasto por personal					

INDICADOR	Marque con una X la opción que más se acerque a su
-----------	--

		opinión				ARGUMENTOS (argumentos principales que sustentan su valoración)
		De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	En desacuerdo	
4	Gasto aproximado del proyecto a 2,5 y 10 años					
5	Proyección de la vida útil del inmueble					
6	Plan de financiamiento y proyección de suficiencia presupuestal a 2,5 y 10 años					
7	Estructura mínima del personal académico administrativo					

Anexo 3

CÉDULA DE FACTIBILIDAD ACADÉMICA

Importante: la información que se evalué tendrá que estar sustentada con documentos de validez oficial

Para los fines de la presente cédula, las opciones de valoración respecto de los indicadores tienen los siguientes significados:

DE ACUERDO. La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente de acuerdo con el indicador;

PARCIALMENTE DE ACUERDO. La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre aspectos del indicador que se no se cumplan, pero que la apreciación sea más positiva que negativa;

PARCIALMENTE EN DESACUERDO. La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre algunos aspectos del indicador que no se cumplan y resultado de esto la apreciación sea más negativa que positiva;

EN DESACUERDO. La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente en desacuerdo o casi, con que la propuesta cumpla con el indicador.

CENTRO CULTURAL



INDICADOR		Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión				ARGUMENTOS (argumentos principales que sustentan su valoración)
		De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	En desacuerdo	
1	Justificación académica del impacto en la zona y función social					
2	Estudio mínimo de la zona de la oferta y demanda cultural					
3	Necesidades de construcción y equipamiento					

INDICADOR		Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión				ARGUMENTOS (argumentos principales que sustentan su valoración)
		De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	En desacuerdo	
4	Necesidades de personal					
5	Principales funciones y actividades					
6	Propuesta para integrar a la comunidad académica					



7	Plan de Desarrollo Institucional a 2,5 y 10 años					
8	Estructura mínima de personal administrativo					

Anexo 4

CÉDULA DE ANÁLISIS SOBRE FACTIBILIDAD ACÁDEMICA

Importante: la información que se evalué tendrá que estar sustentada con documentos de validez oficial

Para los fines de la presente cédula, las opciones de valoración respecto de los indicadores tienen los siguientes significados:

DE ACUERDO. La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente de acuerdo con el indicador;

PARCIALMENTE DE ACUERDO. La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre aspectos del indicador que se no se cumplan, pero que la apreciación sea más positiva que negativa;

PARCIALMENTE EN DESACUERDO. La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre algunos aspectos del indicador que no se cumplan y resultado de esto la apreciación sea más negativa que positiva;

EN DESACUERDO. La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente en desacuerdo o casi, con que la propuesta cumpla con el indicador.

PLANTEL ACADÉMICO

INDICADOR	Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión				ARGUMENTOS (argumentos principales que sustentan su valoración)
	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	En desacuerdo	
1 Justificación académica de los planes y programas de estudio que se quieran ofertar con la participación de Colegios					



	y academias					
2	Estudio de la oferta y demanda académica de la zona					
3	Estudio que ubique la demanda laboral y expectativas educativas					

INDICADOR	Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión				ARGUMENTOS (argumentos principales que sustentan su valoración)
	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	En desacuerdo	
4	Necesidades de construcción y equipamiento específicos				
5	Proyección de crecimiento de 2,5 y 10 años sobre la matrícula y planta docente así como necesidades materiales y administrativas				
6	En caso de nuevos programas de estudio: cumplir con lo estipulado en el <i>Reglamento o aprobación de</i>				



	<i>programas y planes de estudio de la UACM</i>					
7	Estructura mínima de personal académico administrativo					

(16 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)

Se da por terminada la tercera parte de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2019 del Sexto Consejo Universitario siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos, redactándose la presente Acta formada por X fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.